

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 529/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, aprobó definitivamente la modificación puntual del PGOU relativa al Ámbito de la UA-8.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la LRBRL, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación y de las ordenanzas de dicha modificación:

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACION

Doña Inmaculada Berral Prieto, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEXTO. GEX2020/10493 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU UA-8.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30/11/20, al punto cuarto del orden del día, que como sigue:

“PUNTO CUARTO. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PUENTE GENIL RELATIVA AL ÁMBITO DE LA UA-8.

Visto el informe remitido por la Delegación Territorial de Córdo-

ba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 20/11/2020, número 056/RT/E/2020/7886, que es favorable.

Visto que durante el plazo legal establecido no se han presentado alegaciones.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

Informar favorablemente:

1º. Elevar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Puente Genil, relativa al ámbito de la Unidad de Actuación 8, al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

2º. La publicación del acuerdo plenario y de las ordenanzas respectivas para general conocimiento y entrada en vigor, con mención expresa de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. (Firmado digitalmente)”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil a 26 de diciembre de 2020.

ORDENANZAS

La presente modificación no modifica las normas urbanísticas del PGOU, ni contiene ordenanzas reguladoras.

Puente Genil a 15 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Esteban Morales Sánchez.